



Municipalidad de Rosario
Tribunal Municipal de Cuentas

1

DICTAMEN N° 569

OBJETO

Análisis de las rendiciones de cuentas de gastos realizados por la Secretaría de Obras Públicas, en relación al Convenio Nro. 4425 del 02-06-11 F° 216, T° VIII, del Registro de Tratados Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, por el cual la Provincia de Santa Fe otorga a la Municipalidad de Rosario un aporte no reintegrable de \$ 1.836.000.

ALCANCE

El trabajo ha sido realizado sobre la base de las Normas de Auditoría Externa para el Sector Público elaboradas por el Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones y aprobadas por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina.

INFORME

Conforme Decreto N° 1454 DEM del 27 de junio de 2011 se ratifica el Convenio objeto del presente dictamen, cuyos aportes deben destinarse a la ejecución de trabajos en el Velódromo de la ciudad de Rosario.

El aporte no reintegrable a efectuar por la Provincia de Santa Fe se efectivizará según lo acordado mediante un anticipo de \$ 636.000 y dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 600.000 cada una, las cuales se abonarán una vez efectuada la respectiva rendición de cuentas, dando cumplimiento a las disposiciones previstas por la Ley N° 12.510 y las establecidas por Resolución N° 021/07.

El anticipo de \$ 636.000 fue recibido el 25-08-11.

Por Dictamen N° 560 se informó respecto de la 1° y 2° rendición: de fecha 07-02-2013 por \$ 68.610,89 y del 19-03-2013 por \$ 245.178,45. Total parcial rendido: \$ 313.789,34.

La Secretaría de Obras Públicas elevó la 3° rendición en fecha 12-06-2013 por \$ 322.210,66. Total rendido: \$ 636.000

Tareas realizadas

El Tribunal de Cuentas procedió a efectuar el control de las rendiciones presentadas por la Secretaría de Obras Públicas en los aspectos formales, legales, contables, documental y numérico, tomando como base el Decreto N° 0143/99 del Departamento Ejecutivo Municipal, que regula el procedimiento de rendiciones de cuentas y lo dispuesto por Resolución N° 021/07 - Apartado 20° del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

CONCLUSION


Se anexa al presente las "Relaciones de Gastos" que fueran presentadas y vistas por el Tribunal Municipal de Cuentas.

La documentación reúne las exigencias legales y reglamentarias y responde a los procedimientos de contratación vigentes en el ámbito de la Municipalidad.

Tribunal Municipal de Cuentas, 25 de junio de 2013.


C.P. MARINA BEATRIZ MARSILI
Fiscal de Cuentas
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario
AIC. VOCALIA


Dr. C.P.N. ARGENTINO U. CANCELLIERI
PRESIDENTE
TRIBUNAL MUNICIPAL DE CUENTAS
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dra. MARIAINES VELAZQUEZ
Vocal
Tribunal Municipal de Cuentas
Municipalidad de Rosario

